DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 20175/2018

Asunción, 04 de octubre de 2018.

Señor
Abog. Julian Patiño, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social
PRESENTE:

REF.: 349560 – Servicios de Ceremoniales (Gastronómicos y Obsequios).

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. Teniendo en cuenta, que al momento de la verificación del llamado de la referencia, no hemos logrado conocer con precisión, el/los objeto/s del gasto a ser aplicados para el mismo, debido a que es de carácter Ad- Referéndum, ante lo expuesto, solicitamos a la convocante proporcionar cual o cuales son los solicitados para su aprobación, por parte del Ministerio de Hacienda. A su vez, en lo referente a los servicios de almuerzo a ser solicitados, consultamos a la Convocante, a quienes están dirigidos en la presente contratación?

2. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – (CEC) – CGC 17.1 y 17.2 – Página N° 20:

   a) Donde dice: "…*El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10%(diez por ciento) del valor total del contrato…*" (sic) al respecto, solicitamos replantearlo, he indicar que el porcentaje debe ser calculado por el monto máximo del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución N° 844 citado más arriba.

   Obs: Solicitamos tener en cuenta la observación que antecede, también para lo indicado en la Sección V. Modelo de Contrato – Clausula 9.1- Página N° 24.

3. En la Lista de Precios del SICP, en los ítems N° 1 y 8 respectivamente, como monto mínimo y máximo indican "0". Teniendo en cuenta que dicho número es de valor nulo, consultamos a la convocante, como se ejecutará el monto mínimo y máximo del proceso de referencia?

4. Solicitamos a la convocante replantear las unidades de medidas y presentación cargados en el SICP, conforme a los datos indicados en el PBC. Ej: (por metro cuadrado, en botellas, etc.)

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Mabela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp.- Coord. Control

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Zarate
de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU